

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Jueves 6 de Enero de 1983

No. 4

SUMARIO

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Adición al Reglamento sobre Compra y Venta de Divisas Librementemente Negociadas	25
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	25
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Estatutos de la Sociedad Bíblica de Nicaragua	26
Marcas de Fábrica	29
Marcas de Servicio	29
Renovaciones de Marcas	29
Nombre Comercial	30
Concesiones de Patentes	30
SECCION JUDICIAL	
Remates	31
Títulos Supletorios	31
Sentencia de Divorcio	32
Declaratorias de Herederos	32
Citación de Procesado	32
Fe de Erratas	32

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Adición al Reglamento sobre Compra y Venta de Divisas Librementemente Negociadas

El suscrito Secretario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua,

Certifica

Que dicho Consejo en su sesión No. 48, celebrada en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, adoptó la resolución que literalmente dice:

"CD-BCN-XLVIII-3-82

El Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua.

Resuelve:

Arto. 1o. Adiciónase el artículo 3o. del Reglamento para Regular las Operaciones de Compra y Venta de Divisas Librementemente Negociadas que apareció publicado en La Gaceta No. 205 del 10 de septiembre de

1981, con un inciso que se leerá como sigue:

g) Las comisiones que perciban los Agentes de Viajes por concepto de venta de pasajes aéreos cuando estos pasajeros sean pagados en moneda extranjera.

Arto. 2o. Esta resolución comenzará a ser efectiva a partir del día 3 de enero de 1983 y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Es conforme con su original, en fe de lo cual se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — *Jaime Valdivia*
A. Secretario del Consejo Directivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 8090 — R/F 0352999 — ₡ 129.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 45, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Floricelda Rivas Arauz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad en Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 8091 — R/F 0352998 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 40, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Floricelda Rivas Arauz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración y Supervisión Educativa, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 8093 — R/F 0352996 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 49, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Alba Nubia Antón López, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Francés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 8094 — R/F 0352995 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 311, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Física Matemáticas; que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Adrián Enrique José Munguía Jirón, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 3 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director

Reg. No. 8097 — R/F 0352992 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 155, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Manuel Antonio Aguirre Téllez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 17 de marzo de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Estatutos de la Sociedad Bíblica de Nicaragua

Reg. No. 8063 — R/F 0352976 — ₡ 225.00

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto Número Seiscientos Treintinueve (639) emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicada en La Gaceta Número 39 del 18 de Febrero de 1981,

Por Cuanto:

1) El Artículo 4to. de la mencionada norma legal establece que las entidades a que la misma se refiere tienen un plazo de 30 días, a partir de la publicación en La Gaceta del Decreto que les otorga Personalidad Ju-

rídica, para solicitar aprobación de Estatutos ante este Ministerio.

2) Que la entidad denominada "SOCIEDAD BIBLICA DE NICARAGUA", le fue otorgada Personalidad Jurídica conforme Decreto Número Quinientos Ochenta y Ocho (588) publicado en La Gaceta Número 255 del 11 de noviembre de 1978, y ha solicitado la correspondiente aprobación de sus Estatutos.

Acuerda:

Unico: Apruébanse los Estatutos de la institución denominada "SOCIEDAD BIBLICA DE NICARAGUA", que íntegra y literalmente dicen:

"Estatutos de la Sociedad Bíblica de Nicaragua"

CAPITULO I

Nombre, Carácter, Domicilio y Objetivos de la Asociación

Arto. 1.—Esta Asociación, autorizada conforme Decreto Número 588, publicado en La Gaceta Número 255 de fecha 11 de noviembre de 1978, tiene por nombre "SOCIEDAD BIBLICA DE NICARAGUA" y es la misma que viene trabajando en Nicaragua, desde mil novecientos nueve; es de carácter exclusivamente cristiano, filantrópico, apolítica, sin ánimo de lucro, e interdenominacional.

Arto. 2.—El domicilio de la Asociación es la ciudad de Managua, en donde tendrá sus oficinas, pudiendo establecerse en cualquier ciudad o pueblo del territorio nicaragüense.

Arto. 3.—Los objetivos de la Asociación son los siguientes:

- a) Iniciar, cooperar y/o promover la traducción, impresión, importación, exportación, distribución y uso de la Biblia completa o porciones de ella, en todos los idiomas y dialectos que considere necesarios;
- b) Estimular la más amplia circulación, lectura y estudio de la Biblia completa, o porciones de ella, en forma de cualquier clase de literatura;
- c) Estimular y cooperar con todos los individuos y/o instituciones, y organismos tanto particulares como oficiales para la distribución y uso de la Biblia;
- d) Estimular a individuos, iglesias e instituciones a contribuir activamente al sostenimiento del Ministerio de Sociedad Bíblica de Nicaragua;
- e) Establecer relaciones e intercambios con otras entidades afines, nacionales o extranjeras y mantendrá relaciones con la organización mundial denominada "Sociedad Bíblicas Unidas";
- f) Editar, publicar, distribuir y dar a conocer noticias e informaciones concernientes a la distribución de la Biblia.

Arto. 4.—Para el cumplimiento de sus objetivos, la institución podrá hacer uso de todos los medios lícitos a su alcance:

- a) Podrá adquirir todos los derechos y contraer todas las obligaciones propias de un sujeto de derecho;
- b) Podrá adquirir por sí, por compra, donación, permuta, legado o cualquier otra forma lícita, así como también vender, hipotecar o en cualquier otra forma adquirir, transferir o gravar bienes muebles o inmuebles.

Arto. 5.—La duración de la Asociación será por tiempo indefinido.

Arto. 6.—La Asociación actuará con total independencia de asuntos sociales, y/o políticos, como asimismo de todo asunto doctrinal o administrativo de los individuos, instituciones o iglesias que cooperen o no con ella.

CAPITULO II

Del Patrimonio

Arto. 7.—El Patrimonio de la Asociación estará formado por lo siguiente:

- a) Bienes muebles o inmuebles adquiridos para la consecución de sus objetivos;
- b) Donaciones nacionales o internacionales que reciba;
- c) Cualquier otro ingresos lícito.

CAPITULO III

De los Socios

Arto. 8.—La Asociación tendrá dos clases de socios:

- a) Activo y;
- b) Honorarios.

Arto. 9.—Son socios activos todas aquellas personas por sí o representantes de Iglesias o instituciones, que colaboren formalmente con la Sociedad Bíblica en la consecución de sus fines, y cuyas solicitudes de inscripción hayan sido aceptadas por el Directorio.

Arto. 10.—Los socios tienen derechos a voz y voto en las Asambleas Generales y podrán ser electos para los cargos que la Asamblea determine.

Arto. 11.—Son socios honorarios todas aquellas personas, instituciones o Iglesias, que sólo contribuyan a la labor de la Asociación, o que habiendo prestado servicios meritorios a la misma sean designados con tal carácter por la Asamblea General a proposición de la Junta Directiva o Consejo Consultivo.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Arto. 12.—La Dirección de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva o Consejo Consultivo.

Arto. 13.—La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva y del Secretario Ejecutivo, quien hará las veces de Gerente.

Arto. 14.—De la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el mes de Noviembre o en Diciembre, en el día y hora que la Junta Directiva lo decida; y las Extraordinarias serán convocadas cuando sea necesario, a juicio de la Junta Directiva o a solicitud de por lo menos el 30% de los miembros de la Asociación.

Arto. 15.—La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y en todo se sujetará a sus Estatutos.

Arto. 16.—La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar o improbar los informes contables, administrativos y de toda índole que le presente anualmente;
- b) Aprobar o improbar el Presupuesto Anual de la Asociación;
- c) Aprobar o rechazar los proyectos de trabajo o de cualquier índole que se le presenten;
- d) Elegir de su seno a la Junta Directiva;
- e) Aprobar las normas y políticas de la Asociación;
- f) Aceptar nuevos miembros a la Asociación.

Arto. 17.—La Asamblea General Ordinaria deberá citarse con diez días de anticipación y estará formada por todos los miembros, por sí y representantes de instituciones, iglesias u organizaciones; el quórum será la mitad más uno de todos los miembros inscritos, y la votación de los Acuerdos será por mayoría de votos.

Arto. 18.—Para la Asambleas Extraordinarias deberá citarse con quince días de anticipación, publicando la Agenda a tratar, y en caso no se llene el quórum legal, se podrá celebrar después de la segunda citación con los que asistan.

Arto. 19.—La Junta Directiva o Consejo Consultivo estará formada por los siguientes miembros:

- a) Presidente;
- b) Vice-Presidente;
- c) Tesorero;
- d) Secretario;
- e) Tres Vocales.

Elegidos todos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos.

Arto. 20.—La Junta Directiva o Consejo Consultivo en receso de la Asamblea General, es la máxima autoridad; llevará a cabo todos los acuerdos tomados por la Asamblea General, y tomará las decisiones que sean necesarias para la mejor marcha de la institución, sujetos a ratificación por la Asamblea General Ordinaria.

Arto. 21.—El Consejo Consultivo o Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar porque las actividades de la institución se desarrollen conforme a sus Estatutos;

- b) Acordar la Convocatoria de las Asambleas;
- c) Formar un Comité Consultivo, Comités Regionales de cooperación en cualquier zona del país y las Comisiones que considere convenientes para la mejor consecución de los fines de la Institución; designar y remover dichos miembros;
- d) Elaborar el Reglamento Interno de la Asociación;
- e) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos de la Asamblea;
- f) Otorgar y revocar poderes con las más amplias facultades;
- g) Autorizar la venta, hipoteca, permuta o donación de cualquier bien mueble o inmueble de la Asociación;
- h) Representar oficialmente y legalmente, por medio de su Presidente, a la Asociación;
- i) Elegir y nombrar al Secretario Ejecutivo de la Asociación, para que haga las veces de Gerente;
- j) Autorizar los salarios de todos los empleados administrativos;
- k) Autorizar la apertura de agencias, dictando las normas para su funcionamiento;
- l) Presentar cada año a la Asamblea General el Balance General, Estado de Ingresos y Egresos y el informe de los ejecutivos, cortados al treintinueve de Octubre de cada año, en cuya fecha serán cerradas todas las cuentas de la Institución;
- m) Elegir Socios Honorarios con voz y voto en las reuniones de Asamblea General.

Arto. 22.—La Junta Directiva o Consejo Consultivo tendrá la representación legal de la Asociación, con las facultades de un Aporado Generalísimo que ejercerá por medio de su Presidente, quien firmará, en nombre de la Junta Directiva, cualquier clase de poder; y en defecto del Presidente, firmará el Vice-Presidente, o bien el Tesorero o el que designe la Junta Directiva.

Arto. 23.—La Junta Directiva se reunirá como mínimo una vez cada tres meses o cuando lo crea conveniente.

Arto. 24.—El Secretario Ejecutivo será electo por un período de tres años, por la Junta Directiva; se encargará de poner en marcha el programa de la Institución, sujetándose a la Junta Directiva. Es el Responsable Administrativo de la Asociación, haciendo las veces de Gerente. Se encargará de nombrar su personal administrativo, y será miembro de la Junta Directiva y de los Comités que existan o sean nombrados. Coordinará el trabajo de dichos Comités.

La Junta Directiva le otorgará los Poderes que crea necesarios.

Podrá ser reelecto las veces que se crea conveniente.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Arto. 25.—Todas las votaciones, tanto de Asambleas como de Juntas Directivas, el voto será secreto, y el quórum es la mitad más uno.

Arto. 26.—La liquidación de la Asociación tendrá lugar por disposición de la Asamblea General. En este caso el Consejo o Junta Directiva se constituirá en liquidador, y el Activo, si hubiere excedente, será donado a aquella Asociación que, teniendo los mismos fines y siendo similares a ésta, sea designada por la Asamblea.

Arto. 27.—Los Asociados están conformes en regirse por estos Estatutos, los cuales podrán ser modificados en cualquier tiempo, mediante la votación del cincuenta y uno por ciento de los socios activos presentes, tomada en Asamblea General Extraordinaria.

Los miembros que estén imposibilitados podrán hacerse representar por un apoderado, quien deberá ser miembro activo de la Asociación.

Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. — Managua, J. R., tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— "AÑO DE LA UNIDAD FRENTE A LA AGRESION. — Carlos Argüello G., Ministro de Justicia.

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7965 — R/F 0333652 — Valor ₡ 225.00
Yamilet de Malespin, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

NUMARK

Clase 5
Insecticidas, larvicidas, fungicidas y pesticidas; preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.

Presentada: 1 Diciembre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7964 — R/F 0333653 — Valor ₡ 225.00
Yamilet de Malespin, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

LANCORD

Clase 5
Insecticidas, larvicidas, fungicidas y pesticidas; preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.

Presentada: 1 Diciembre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 8005 — R/F 0333671 — Valor ₡ 150.00
Carlos F. Chamorro B, Apoderado y Presidente Editorial El Amanecer, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

BARRICADA

Clase 16
Presentada: 15 Octubre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

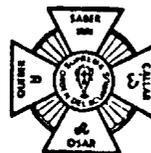
Marcas de Servicio

Reg. No. 7982 — R/F 0333668 — Valor ₡ 150.00
Eloisa Saavedra, apoderado Gran Fraternidad Universal Línea Solar, Nicaragüense, solicita registro marca Servicio:



Clase 42
Presentada: 10 Septiembre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7983 — R/F 0333669 — Valor ₡ 150.00
Eloisa Saavedra, apoderado Gran Fraternidad Universal Línea Solar, Nicaragüense, solicita registro marca Servicio:



Clase 42
Presentada: 10 Septiembre 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7937 — R/F 0327924 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"BOLFO" No. 12,747
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 6 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7938 — R/F 0327923 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"BLADAN" No. 12,624
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 6 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 7939 — R/F 0327922 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"NEMACUR" No. 27 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982 — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 7940 — R/F 0327921 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"MITIGAL" No. 1,120
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982 — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 7987 — R/F 0333677 — Valor ₡ 375.00
Yamillet de Malespín, Apoderado Fernando A. de Terry, S. A. Española, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,150

Clase 33

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Noviembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 7941 — R/F 0327920 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"GUTHION" No. 12,258
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 7 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 7953 — R/F 0327947 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"VORONIT" No. 12,621
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 10 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

1 2 Nombre Comercial

Reg. No. 8004 — R/F 0333670 — Valor ₡ 150.00
Carlos F. Chamorro B, Apoderado y Presidente Editorial El Amanecer, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro Nombre Comercial: BARRICADA

Para Proteger: Un Establecimiento fabril y comercial dedicado a la fabricación y venta de: Im-

presos, Diarios, Periodicos, Libros, Clises y Caracteres de Imprenta.

Presetando: 15 Octubre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 8008 — R/F 0333689 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita Concesión Patente Invención:

"Tetrahidronaftaleno E Indano "Ran 4060/115.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 8009 — R/F 0333688 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña S, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Concesión Patente Invención:

"Derivados de Acido 5-(2,6-Dicloro-4-Trifluorometil-Fenoxi)-2-Nitrobenzoico"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 8011 — R/F 0333686 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Shell Internationale Research Maatschappij B. V., Holanda, solicita Concesión Patente Invención:

"Procedimiento para la preparación de un Fenilacetato Pesticida Rico en un par de Enantiomeros
Ref: K 3359 Nic.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 8012 — R/F 0333685 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Concesión Patente Invención:

"N - Alquil-o-Pirazol-4-IL -Carbamatos Procedimiento para su obtención y su Empleo como medio para combatir las Pestes" Ref. 4/82.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 8013 — R/F 0333684 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Nihon Tokushu Noyaku Seizo K. K., Japonesa, solicita Concesión Patente Invención:

"Nuevos Sustituto de Derivados de Tetrahidropirimidinone, proceso para su preparación y uso como Herbicidas" Ref. 3/82.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 8014 — R/F 0333681 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Nihon Tokushu Noyaku Seizo K. K., Japonesa, solicita Concesión Patente Invención:

"Nuevos Derivados de Pirazol, Procedimiento para su obtención y su empleo como Herbicidas"
Ref. 5/82.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 8015 — R/F 0333680 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Nihon Tokushu

Noyaku Seizo K. K., Japonesa, solicita Concesión Patente Invención:
"Anilidas de Acido 2-Piridiloxiacético, procedimiento para su preparación y su empleo como herbicidas" Ref. 4/82.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 52 — R/F 0213081 — Valor ₡ 300.00
Once de la mañana doce enero de mil novecientos ochentitrés local este Juzgado subastarse al mejor postor finca "El Tamarindo" ubicada en comarca "El Matazano", esta Jurisdicción de ciento ochenta manzanas, lindante: Norte, Propiedad Reciente de Ignacio Arauz; Sur, Propiedad de Crescencio Cruz; Oriente, Guillermo Zeledón, Aparicio Meza y Pablo Ubeda, camino en medio; Occidente, Jesús Romero, Crescencio Orozco y Estebán Ramos.

Ejecuta: Banco de America, Sucursal Matagalpa a Rolando Herrera Ulloa.

Base: Ciento Once Mil Novecientos Cuarenta y cinco Córdobas con Treinticuatro Centavos.

Oyense Posturas Legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, Diciembre trece de mil novecientos ochentidós. — Reina Velasquez Pineda, Sria.

3 2

Reg. No. 8125 — R/F 0265569 — Valor ₡ 450.00

Diez mañana Sábado quince Enero, mil novecientos ochentitrés, local este Juzgado subastarse siguientes propiedades: a) Finca Santa Marta, sesenta manzanas, más o menos, en La Paz, Murra, Nueva Segovia, limitada: Norte, Santiago Valladares y David Colindres, antes hoy Vicenta viuda Romero; Sur, Catalina Flores, antes hoy Pedro Blandón; Oriente, César Barahona, ahora Francisco Rayo; Occidente, quebrada Manjata, aguas, abajo, antes, ahora Guadalupe Cruz, Eugenio Valladares, Abelino Cruz; inscrita No. 8432, Asiento 2o., Folio 294, Tomo 76; y b) Finca Doscientas quince manzanas, Ciudad Antigua, Nueva Segovia, limitada: Norte, Sinforosa Vásquez viuda Hernández, Ramón Carrasco; Sur, ejidos Telpaneca Hermanos Guerrero; Oriente, Francisco Centeno, Noemi de Arévalo Rodolfo Quiñónez; Occidente, mediando carretera Ocotelpaneca, Alfonso Marín; inscrita No. 8648, Asiento 1o., Folios 91-100, Tomo 79; ambas Sección Derechos Reales Registro Público Nueva Segovia.

Base: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis Córdobas y Ochenta y Seis Centavos. (C\$ 1.646.386.86).

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sucursal Ocotol, a Monseñor Julio César Videá Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Ocotol, catorce Diciembre, mil novecientos ochenta y dos. — Rafael López Pineda, Juez Civil del Distrito. — J. Liberato Jarquín C. Secretario.

3 2

Reg. No. 54 — R/F 0363624 — Valor ₡ 225.00

Once mañana dieciocho Enero mil novecientos ochentitrés, local este Juzgado venderse al martillo: Camión Marca Ford, Modelo F-3500, año 1975, Chasis KA9LPT-17902, Motor 17902, color Azul, seis cilindros, con la carrocería completamente deteriorada y la máquina desarmada.

Base: Treinta Mil Córdobas. Estricto Contado.

Ejecuta: "Centro Financiero JM. S. A." a Manuel Montiel Matute y Vicente Montiel Briceño.

Oyense posturas legales.

Puede verse en Patios de Julio Martínez.

Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos ochentidós. — Norma Pentzke Parrales, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua por la Ley.

3 2

Titulos Supletorios

Reg. No. 7977 — R/F 0299312 — Valor ₡ 75.00

Nelly Baltodano Latino solicita supletorio urbano Niquinohomo. Oriente, Marcos Osorio; Poniente, Orión Zambrana; Norte, Mercedes Pavón; Sur, Orlando López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, abril veintitrés, ochentidós. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 8001 — R/F 0333665 — Valor ₡ 225.00

Haydee Solis Cuadra solicita titulo supletorio finca rústica Barrio "Los Solanos", poco mas treinta manzanas colindando Norte, Juana Bojorge, Sur, José Angel Guerrero, hoy Ismael Reyes; también lote Rodolfo Espinoza hoy Juana Bojorge; punta de plancha camino en medio, Juana Bojorge y Oeste, camino real el Zorrillal. Forma triangular.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito Managua. — seis de diciembre mil novecientos ochenta y dos. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil Distrito Managua. — Armando Galo Araica, Secretario.

3 2

Reg. No. 8016 — R/F 0317519 — Valor ₡ 75.00

Edmundo Rodríguez, solicita supletorio rústica jinotepe, Norte: Buenaventura Rappaccioli; Sur: solicitante; Oriente: Carretera; Poniente: camino.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito Jinotepe diez Diciembre 1982. — Servando Videz.

3 2

Reg. No. 8017 — R/F 0317520 — Valor ₡ 75.00

Rufino Conde, solicita supletorio rústica Jinotepe Norte: Buenaventura Rappaccioli; Sur: Edmundo Rodríguez; Oriente: Carretera; Poniente: camino.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito Jinotepe diez Diciembre mil novecientos ochenta y dos. — Servando Videz.

3 2

Reg. No. 8018 — R/F 0278062 — Valor ₡ 75.00

Rosario Fuentes Jaen, solicita supletorio rústico linda; Norte, Inra; Sur, Anselmo Jiménez; Oriente, Alejandro Sandigo Pérez; Poniente, camino en medio, Socorro Ortega, Rafael Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, dieciséis Diciembre mil novecientos ochentidós. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 2

Reg. No. 8024 — R/F 0265318 — Valor C\$ 75.00

Ernestina Jirón de Aguilar, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, calle, Miriam de Peralta; Sur-Oriente, Capilla Jesús Obrero; Occidente, Cándida Castellanos de Reyes.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotol, cuatro Diciembre, 1982. — J. L. Jarquín C, Secretario

3 2

Reg. No. 8025 — R/F 0265402 — Valor ₡ 75.00
José Santos Maldonado Lovo, supletorio urbano
Ocotal, limitado: Norte, Luis López; Sur, Fran-
cisco García; Oriente, Simeón Flores; Occiden-
te, calle, Francisco Almendárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, Siete Di-
ciembre, 1982. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 2

Reg. No. 8028 — R/F 0109924 — Valor ₡ 75.00
Ramona Pérez viuda de Cruz, solicita supleto-
rio cinco manzanas, Yalaguina; Norte, Oriente,
Sabino Iglesia; Sur, Carretera Panamericana;
Occidente, propiedad Estatal.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, cuatro Diciembre
mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano,
Sria.

3 2

§ 8 Sentencia de Divorcio

Reg. No. 8067 — R/F 0352972 — ₡ 50.00

Por sentencia de las ocho y cuarenta mi-
nutos de la mañana del día uno de Noviem-
bre de mil novecientos ochenta y dos, de-
clarase disuelto matrimonio civil de los
señores: José Ricardo Espinales Cornava-
ca y Carla Vanessa Gutiérrez Leiva, Sala
de lo Civil de la Corte de Apelaciones de
Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza,
Secretario de la Corte de Apelaciones, Sa-
la de lo Civil de Masaya.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 8072 — R/F 0298644 — ₡ 25.00

Marlene Larios solicita su menor hija
Teresa del Carmen Rugama Larios sea de-
clara heredera bienes, derechos y acciones,
difunto padre Julio César Rugama López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, di-
ciembre cuatro, ochentidós. — Helmore
Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 8082 — R/F 0352967 — ₡ 50.00

Blanca Adilia Campos Norori, mayor de
edad, viuda, ama de casa y de este domici-
lio, solicita que se le declare heredera uni-
versal de los bienes, derechos y acciones
en unión de sus hijos: Concepción María y
Santos Moises Tellería Campos, de su es-
poso Román Orión Tellería Porras.

Opóngase en término y forma legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.
— Managua, diecisiete de Diciembre de
mil novecientos ochentidós. — Dra. Nor-
ma Asunción Pentzke Parrales, Juez Pri-
mero Civil de Distrito de Managua. —
Blanca F. de López, Srio.

1

Reg. No. 8126 — R/F 0317551 — ₡ 50.00

Leticia Rodríguez Rodríguez y hermano,
solicitan decláreseles herederos, bienes, dere-
cho, acciones, dejados por Alejandra Rodrí-
guez de Rodríguez.

Opónganse.

Dado Diriamba, diecisiete diciembre mil
novecientos ochenta y dos. — Alejandro Ruiz
C., Juez Unico Distrito Ministerio de Ley
Diriamba.

1

Reg. No. 8127 — R/F 0197531 — ₡ 25.00

Daysis Ruiz, solicita declárasele heredera
Universal bienes, derechos, acciones sucesión
intestada Martín Ruiz.

Opóngase.

Juzgado Distrito Rivas, diez diciembre mil
novecientos ochentidós. — Nubia Bermúdez,
Secretaria.

1

Reg. No. 8128 — R/F 0197099 — ₡ 25.00

Juana Tijerino, solicita decláresele única
heredera Sucesión intestada su padre Rafael
Tijerino, bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos diciembre mil
novecientos ochentidós. — G. C. de Torres,
Sria.

1

Citación de Procesado

Re No. 1

Por primera vez cito y emplazo al proce-
sado ausente Félix Oliva Wets, para que den-
tro del término de quince días comparezca
a este Juzgado de Distrito del Crimen de Ji-
notega, a defenderse en la causa que se le
sigue en su contra por el delito de Lesiones
Dolosas en la persona de Pantaleón Pérez
Hernández, de generales en autos, bajo aper-
cibimiento de declararlo rebelde, elevar la
causa a Plenario y nombrarle defensor de
Oficio si no comparece.

Recuérdase a las Autoridades, tanto Civiles
como Militares de la República la obligación
que tienen de capturar a dicho indiciado, y
a los particulares la denunciar el lugar don-
de se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Cri-
minal de Jinotega, a los diez días del mes
de diciembre de mil novecientos ochenta y
dos. — Iris María Canales B. — Juana Au-
xiliadora Portillo J., Secretaria Especial.

Es conforme con su original, Jinotega, once
de diciembre de mil novecientos ochenta y
dos. — Rosario López de Abdalah, Sria. del
Juzgado de Distrito para lo Criminal de Ji-
notega.

1

FE DE ERRATAS

Gaceta No. 49 de I—III—82 Decreto No. 974.
— Ley de Seguridad Social. Pág. 574.

Donde dice: "Arto 117o. En caso de concur-
so o quiebra de una persona natural o jurídica,
lo adecuado por ella..."

Deberá Leerse: "Arto. 117o. En caso de con-
curso o quiebra de una persona natural o jurídica,
lo adeudado por ella..."

La Dirección